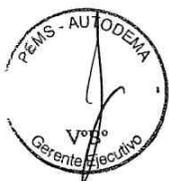




## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 101 -2021-GR/PEMS-GE-GDEGT

### VISTA:



La solicitud presentada por doña **Zaida Haydee Calcina**; en representación de sus hijas, solicita se les reconozca como herederas legales de su señor padre don **Pablo Leonardo Rojas**, del Lote Urbano N° 12, de la Mza. " H ", de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B-3", de la Sección "B", del Proyecto Majes.

### CONSIDERANDO:



Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, los señores **Zaida Hayde Calcina y Pablo Leonardo Rojas**, suscribieron el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 011-98, de fecha 14 de febrero de 1998, adjudicándose en venta el Lote Urbano N° 12, de la Mza. " H ", de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B-3", de la Sección "B", del Proyecto Majes,



Que, al fallecer don **Pablo Leonardo Rojas**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada de fecha 22.12.2020, otorgada ante Notario Fidel Paredes Aliaga, del distrito de Majes, que declara como herederas legales a sus hijas: **Paola Mayra Leonardo Calcina y Elida Elivett Leonardo Calcina**, e inscrita en la Partida N° 11456727 de fecha 15.01.2021, del Registro de Sucesión Intestada de la Oficina Registral Arequipa.

Que, para efectos de los trámites administrativos, es procedente considerar a **Paola Mayra Leonardo Calcina y Elida Elivett Leonardo Calcina**, en calidad de copropietarias del Lote Urbano N° 12, de la Mza. " H ", de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B-3", de la Sección "B", del Proyecto Majes.



Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GR/PR, de fecha 30 de octubre del 2019.

### SE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- Reconocer a: PAOLA MAYRA LEONARDO CALCINA y ELIDA ELIVETT LEONARDO CALCINA**, en calidad de copropietarias, de la parte que le corresponde conforme a Ley, en mérito a la Sucesión Intestada de su padre fallecido don Pablo Leonardo Rojas, en todos sus derechos y obligaciones de copropietario asumidos en el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 011-98, del lote urbano N° 12, de la Mza. " H ", de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B-3", de la Sección "B" del Proyecto Majes, en lo que le corresponde, conjuntamente con la copropietaria Titular doña **Zaida Haydee Calcina** y expedir el correspondiente contrato.

**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**ARTICULO 2º.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes = Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **DIECISEIS** ( **16** ) días del mes de **ABRIL** del año dos mil veintiuno.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
.....  
Ing. Napoleón Segundo Dcsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO

DOC: 3647614  
EXP: 2314878

